



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00417-00

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 19 de enero de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía interpuesta por la entidad BANCO DE OCCIDENTE SA, a través de su apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en contra del señor JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvase proveer

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

De lo acompañado a la demanda se anexa título valor consistente en PAGARÉ de fecha 05 de junio de 2018 y con fecha de vencimiento 21 de agosto de 2021, por valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$22.368.075) por concepto capital de la obligación, sobre lo cual el señor JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR se encuentra hasta el momento constituido en mora, más los intereses corrientes e intereses moratorios mensual desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución.

Igualmente, se tiene que con la demanda presentan solicitud de las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT, fiducias, o que, a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado DAIRO ENRIQUE CAMARGO OROZCO, en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SASIGLA SERFINANSA y BANCO CAJA SOCIAL.

Así reunidos los requisitos prescritos en el artículo 619 al 670 y 671 del código de comercio y 422, 430 y ss. Del código general del proceso, es procedente librar mandamiento de pago y acceder a las medidas cautelares solicitadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la entidad BANCO DE OCCIDENTE, representada legalmente por el señor ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS, contra el señor JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$22.368.075), por concepto capital de la obligación, más los intereses corrientes y moratorios desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00417-00

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR

costa que conlleve la ejecución, suma que deberá cancelar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art.291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: - Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT, fiducias, o que, a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado DAIRO ENRIQUE CAMARGO OROZCO, en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SASIGLA SERFINANSA y BANCO CAJA SOCIAL. Líbrense los oficios de rigor.

CUARTO: -Téngase como apoderado judicial de la entidad BANCO DE OCCIDENTE SA, al apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, identificado con CC No. 19.442.005 de Bogotá y T.P. No. 44.659 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

AUTO 007-2022NGH

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No._02 de fecha 20 de enero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00417-00

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR

Malambo, 18 de enero de 2022

No 0050NGH

SEÑOR

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SASIGLA SERFINANSA y BANCO CAJA SOCIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00417-00

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

TERCERO: - Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT, fiducias, o que, a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado DAIRO ENRIQUE CAMARGO OROZCO, en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA SA, SERVICIOS FINANCIEROS SASIGLA SERFINANSA y BANCO CAJA SOCIAL. Librese los oficios de rigor."

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor de la entidad BANCO DE OCCIDENTE, con NIT 890.300.279-4, representada legalmente por el señor ALFREDO RAFAEL CANTILLO VARGAS, con CC No. 72.181.180.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente,

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Citadora

